



ASERSA

Asociación Española
de Reutilización
Sostenible del Agua

¡Reutiliza agua!

MODELO DE CONVENIO CON SOCIOS PROTECTORES

De acuerdo con el Artículo 32 de los estatutos de la Asociación Española de Reutilización Sostenible del Agua (ASERSA), los Socios Protectores serán las personas o entidades que deseen contribuir de forma extraordinaria al sostenimiento y al desarrollo de la Asociación.

Reunidos en Madrid, a ____ de _____ de 2009,

de una parte, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REUTILIZACIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, en adelante ASERSA, representada por su Presidente Rafael Mujeriego Sahuquillo, con el número 591126 en el Registro Nacional de Asociaciones y Número de Identificación Fiscal G-85431914 y con domicilio social en las dependencias de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, sita en la Plaza San Juan de la Cruz s/n de la localidad de 28071 Madrid,

y de otra parte la ENTIDAD (o Persona) _____, representada por su Presidente/a _____, con número de identificación fiscal _____ y domiciliado/a en la calle _____, de la localidad de _____,

Establecen el siguiente CONVENIO:

La ENTIDAD (o Persona) _____, se compromete a:

1. Compartir las finalidades de la Asociación.
2. Colaborar en la consecución de los fines de la Asociación.
3. Cumplir el resto de obligaciones que resulten de sus estatutos.
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Asociación.
5. No utilizar la condición de socio para fines personales.
6. Abonar una cuota anual de 3.000 €.

Por su parte, ASERSA se compromete a:

1. Promover la consideración de la reutilización del agua como un elemento esencial de la gestión integrada del agua, a través de los conocimientos y las experiencias de los proyectos, estudios e iniciativas más destacados tanto en España como en otros estados de la Unión Europea y de fuera de ella.
2. Promover la organización y la celebración de reuniones, jornadas, simposios y congresos para impulsar el conocimiento y la adopción de las técnicas y los programas de reutilización y regeneración del agua.
3. Promover la divulgación de documentos técnicos y científicos que sean de interés general para el desarrollo de la reutilización del agua en España.
4. Promover la organización y concesión de distintivos, premios y reconocimientos científicos, técnicos, operativos y de otro tipo que se consideren convenientes

- entre los promotores, proyectistas, gestores y explotadores de los proyectos e iniciativas de regeneración y de reutilización del agua.
5. Establecer los protocolos técnicos convenientes para impulsar un registro de equipos y procesos con la capacidad y la fiabilidad necesarias para satisfacer los requisitos de producción y de calidad del agua regenerada, de acuerdo con las exigencias establecidas por el R.D. 1620/2007 o de otras normativas que lo complementen o sustituyan.
 6. Promover las propuestas que los Socios puedan plantear sobre la regeneración y la reutilización del agua ante la Dirección General del Agua, para que puedan ser tenidas en cuenta en futuras normativas relacionadas con la regeneración y reutilización del agua.
 7. Impulsar las iniciativas de asesoramiento y de consulta ante la Dirección General del Agua, u otros órganos de la administración estatal, autonómica o local que puedan ser convenientes para asegurar la sostenibilidad de los recursos y la protección ambiental y sanitaria, cuando adopten y apliquen las diversas técnicas de regeneración y de reutilización del agua.
 8. Promover la elaboración de modificaciones administrativas y técnicas que aseguren la adaptación al progreso científico y técnico de los contenidos del R. D. 1620/2007 relativo a la reutilización de las aguas regeneradas.
 9. Informar de forma transparente sobre la composición en cada momento de los órganos de gobierno y de la representación de la Asociación, así como de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
 10. Poner a disposición de los socios protectores toda la documentación a cargo de la Asociación, a través de su Junta Directiva.
 11. Apoyar y divulgar las iniciativas planteadas por los socios protectores, siempre que estén relacionadas con la reutilización sostenible del agua.
 12. Permitir a los socios protectores darse de baja voluntariamente de la Asociación en el momento que así lo deseen.
 13. Poner a disposición de los socios protectores los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto e igual derecho del resto de los socios.
 14. Informar y consultar con los socios protectores, con la suficiente antelación, en relación con la adopción de cualquier tipo de medidas.
 15. Poner a disposición de los socios protectores un número de cinco inscripciones gratuitas y cuotas preferentes en los eventos organizados por la Asociación.
 16. Difundir la imagen de los socios protectores en los eventos anteriormente mencionados.
 17. Reconocer el patrocinio específico, tanto sobre asuntos técnicos como sobre importes económicos, mediante común acuerdo con los socios protectores.

A la firma de este convenio, ASERSA reconoce a la entidad (o persona) que lo suscribe, como socio protector.

Nombre y apellidos
Representación de la ENTIDAD (o Persona)

Rafael Mujeriego
Presidente de ASERSA